ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

MODALIDAD DE SELECCIÓN: MÍNIMA CUANTÍA

FUNDAMENTO LEGAL: 1150 de 2007 y 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015

DEPENDENCIA: *SECRETARÍA GENERAL Y DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS*

DOCUMENTO: *Estudio Previo*

OBJETO: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE EXAMENES MÉDICOS OCUPACIONALES DE INGRESO, PERIÓDICOS Y DE EGRESO, ASÍ COMO LOS EXÁMENES PARA TRABAJO EN ALTURAS Y A LOS FUNCIONARIOS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE APARTADÓ, DURANTE EL AÑO 2021, A TRAVÉS DE UNA EMPRESA ESPECIALIZADA.**

CIUDAD: *Apartado– Antioquia*

FECHA: *JULIO 2021*

TABLA DE CONTENIDO

1. LA DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN
2. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.
3. LAS CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.
4. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA
5. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN.
6. *PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO*
7. *CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL*
8. *PÓLIZAS (en caso de que se necesitara)*
9. *ANEXOS: (en caso de que se necesitara)*

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, en los procesos de mínima cuantía, las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor, dejando constancia de su adecuación al Plan de Desarrollo y al Plan de Acción de la Entidad; los cuales deberán contener como mínimo la siguiente información.

1. **LA DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.**

La Resolución Nro. 1016 de 31 de Marzo 1989, del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, determina que los empleadores están obligados a organizar y garantizar el funcionamiento de los Programas de Salud Ocupacional al interior de sus entidades, por lo cual, deben dentro del subprograma de Medicina Preventiva y del Trabajo "*realizar exámenes médicos, clínicos y paraclínicos para admisión, periódicos ocupacionales, cambios de ocupación, reingreso al trabajo, retiro y otras situaciones que alteren o puedan traducirse en riesgo para la salud de los trabajadores*".

Así mismo, la Resolución Nro. 2346 de 2007, del Ministerio de Protección Social, regula la práctica de las evaluaciones médicas ocupacionales, que debe realizar entre otros el empleado público, en forma obligatoria, con el objetivo de identificar condiciones de salud que puedan verse agravadas o que puedan interferir en la labor o afectar a terceros, en razón de situaciones particulares.

Por tanto y en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo para efecto de establecer el estado de salud de los trabajadores de la Alcaldía Municipal de Apartadó, al momento de vincularse a laborar para desempeñar un cargo determinado, de manera periódica en el desarrollo de la gestión para identificación y control de los riesgos al que están expuesto y al momento de retiro para detectar el estado de su condición clínica. Es menester contratar una empresa especializada en la materia que realice dichos exámenes médicos y ocupacionales de ingreso, periódicos, egreso, psicosensometrica y de trabajo en altura, los cuales son a cargo y por cuenta del empleador. (Circular Unificada 2004 del Ministerio de Protección Social, 22 de abril del 2004, Pág. 2).

De igual forma se ve la necesidad de realizar exámenes médicos para el personal que realiza trabajo en alturas pues todo trabajador, sin importar su cargo o función, que realice labores o desplazamientos de los 1.50 metros de altura en adelante, que tengan peligro de caídas o realicen trabajos en suspensión, según el Capítulo I, Artículo 1 de la Resolución Nro. 3673 de septiembre de 2008: Disposiciones Generales.

Conscientes que la tarea de trabajo en alturas está considerada como de alto riesgo y según las estadísticas nacionales, es la primera causa de accidentalidad y de muerte en el trabajo, el Ministerio de Protección Social establece el Reglamento Técnico Para el Trabajo Seguro en Alturas, con la Resolución Nro. 3673 de septiembre de 2008.

En su artículo 5º dice "*...El empleador es el único responsable, antes de la vinculación laboral y por lo menos una vez al año y a través de médicos ocupacionales de su empresa o contratados, de la evaluación de las condiciones de aptitud psicofísica de los empleados, necesarias para realizar trabajos en alturas. Esta evaluación debe ajustarse a los criterios que se establezcan en el respectivo*

programa de seguridad y salud en el trabajo y a los establecidos en la norma nacional vigente que reglamenta los exámenes médicos pre ocupacional, periódico y de egreso.

Son restricciones para realizar trabajo en alturas, entre otras, las siguientes: La existencia de patologías metabólicas, cardiovasculares, mentales neurológicas, que generen vértigo o mareo, alteraciones del equilibrio, de la conciencia, de la audición que comprometan bandas conversacionales, ceguera temporales o permanentes, alteraciones de la agudeza visual o percepción del color y de profundidad, que no puedan ser corregidas con tratamiento y alteraciones de comportamientos en alturas tales como fobias. Igualmente se tendrá en cuenta el índice de masa corporal y el peso del trabajador.

La necesidad de esta contratación se ve a partir de la implementación de un Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo determinado por la legislación colombiana y de acuerdo al diagnóstico realizado, se hace necesario la contratación de los servicios sugeridos.

La Alcaldía de Apartadó cuenta con 221 funcionarios, de los cuales veintisiete (27) son Agentes de Tránsito activos, los cuales se encuentran constantemente expuestos a factores de riesgos como el ruido; así mismo doce (12) son Trabajadores Oficiales, quienes realizan labores de alto riesgo en alturas (a más de 1.50 metros de altura), seis (06) cargos que realizan vigilancia y control en establecimientos públicos los cuales se exponen al ruido y algunos realizan trabajos en alturas, 172 trabajan en las oficinas en funciones administrativas los cuales se exponen al riesgo biomecánico (afecciones osteomusculares, síndrome del túnel carpiano, riesgo psicológico), lo que implica un seguimiento a la salud de cada uno de esta población identificada, de acuerdo y en cumplimiento de la normas legales vigentes en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.

PLAN DE DESARROLLO	LÍNEA ESTRATÉGICA	COMPONENTE	PROGRAMA	PROYECTO	INDICADOR
APARTADÓ CIUDAD LIDER 2020-2023	LÍNEA ESTRATÉGICA 3 - APARTADÓ, LÍDER EN LEGALIDAD Y BUEN GOBIERNO	COMPONENTE 1 - GESTIÓN PÚBLICA EFECTIVA Y MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA	PROGRAMA 3 - GOBIERNO DEL BUEN TRATO	APOYO AL PROGRAMA EN LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LA ALCALDÍA DE APARTADÓ.	ENTIDADES TERRITORIALES CON POLÍTICAS DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO IMPLEMENTADAS

2. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

2.1. Objeto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE EXAMENES MÉDICOS OCUPACIONALES DE INGRESO, PERIÓDICOS Y DE EGRESO, ASÍ COMO LOS

EXÁMENES PARA TRABAJO EN ALTURAS Y A LOS FUNCIONARIOS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE APARTADÓ, DURANTE EL AÑO 2021, A TRAVÉS DE UNA EMPRESA ESPECIALIZADA.

2.2 ALCANCE

El examen médico ocupacional de ingreso, periódico, de retiro y trabajo en alturas se realizará con el fin de evaluar el estado de salud física, mental y social de los servidores de la Administración Municipal de Apartadó en función de las condiciones de trabajo a las que están expuestos acorde con los requerimientos de la tarea y perfil del cargo y detectar la existencia de posibles enfermedades laborales, El objetivo del examen médico de ingreso, periódico y trabajo en alturas, programado es el de monitorear la exposición a factores de riesgo e identificar en forma precoz, posibles alteraciones temporales, permanentes o agravadas del estado de salud del trabajador, ocasionadas por la labor o por la exposición al medio ambiente de trabajo. Así mismo, para detectar enfermedades de origen común, con el fin de establecer un manejo preventivo. Igualmente, el examen médico de egreso valora y registra las condiciones de salud en las que el trabajador se retira de las tareas o funciones asignadas durante su permanencia en la entidad.

2.3 Codificación del bien, obra o servicio según las Naciones Unidas UNSPSC

Clasificación	Segmento	Familia	Clase	Producto
Valorización del estudio de salud individual	85	12	22	01

3. LAS CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

3.1. Especificaciones técnicas, características y cantidades:

El proponente deberá cumplir con las características y condiciones técnicas contempladas en la Ley 1562 de 2012 y las Resoluciones 2346 de 2007, 1918 del 5 junio 2009, la Resolución 2646 de 2008, por los cuales se regulan las prácticas de evaluaciones médicas ocupacionales,

a. **Las evaluaciones médicas pre-ocupacionales o de pre ingreso:** Se realizarán para determinar las condiciones de salud física, mental y social del trabajador antes de su vinculación, en función de las condiciones de trabajo a las que estaría expuesto, acorde con los requerimientos de la tarea y perfil del cargo.

El objetivo es determinar la aptitud del trabajador para desempeñar en forma eficiente las labores sin perjuicio de su salud o la de terceros, comparando las demandas del cargo para el cual se desea contratar con sus capacidades físicas y mentales; establecer la existencia de restricciones que ameriten alguna condición sujeta a modificación, e identificar condiciones de salud que, estando presentes en el trabajador, puedan agravarse en desarrollo del trabajo.

El médico debe respetar la reserva de la historia clínica ocupacional y sólo remitirá al empleador el certificado médico, indicando las restricciones existentes y las recomendaciones o condiciones que se requiere adaptar para que el trabajador pueda desempeñar la labor.

El examen de ingreso debe certificar si el nuevo funcionario es apto, con restricciones o no apto.

b. **Las evaluaciones médicas ocupacionales periódicas**: Se realizan con el fin de monitorear la exposición a factores de riesgo e identificar en forma precoz, posibles alteraciones temporales, permanentes o agravadas del estado de salud del trabajador, ocasionadas por la labor o por la exposición al medio ambiente de trabajo. Así mismo, para detectar enfermedades de origen común, con el fin de establecer un manejo preventivo.

Entre las evaluaciones medicas ocupacionales se ve la necesidad de realizar pruebas de sonometría o técnica de **medición de ruido es** una práctica que **se** basa en sumar todos los niveles de sensibilidad que el oído humano obtiene a través del ambiente, los tapa oídos clínicos deben ser fabricado en silicona, compuesto elastómero antialérgico suave de larga duración. Recomendado en lugares donde por la labor que realizan se generan ruidos deben ser fabricados a la medida del oído de cada trabajador esto para que sea de una forma personalizada en el uso

c. **Evaluaciones médicas ocupacionales de egreso**: Son aquellas que se deben realizar al servidor cuando se termina la relación laboral. Su objetivo es valorar y registrar las condiciones de salud en las que el servidor se retira de acuerdo con las tareas o funciones que desempeñó.

Si al realizar la evaluación médica ocupacional de egreso se encuentra una presunta enfermedad laboral o secuelas de eventos profesionales –no diagnosticados, ocurridos durante el tiempo en que la persona trabajó, el contratista informará inmediatamente al interventor del contrato, la patología y la conducta a seguir. Lo anterior, con el fin de iniciar los trámites correspondientes para la determinación del origen de la patología, tratamiento, rehabilitación e indemnización si fuere el caso.

d. **Examen para Trabajos en Alturas:** Examen que se realiza para determinar la integridad del trabajador en la realización de trabajos que se realicen a partir de 1.50 mts en adelante.

e. **"Personal responsable de realizar las evaluaciones médicas ocupacionales".**

Las evaluaciones médicas ocupacionales deben ser realizadas por médicos especialistas en medicina del trabajo o salud ocupacional, con licencia vigente en salud ocupacional, siguiendo los criterios definidos en el programa de salud ocupacional, los sistemas de vigilancia epidemiológica o los sistemas de gestión, así como los parámetros que se determinan en la resolución No. 2346 de 2007.

El médico evaluador deberá entregar al trabajador copia de cada una de las evaluaciones médicas ocupacionales practicadas, dejando la respectiva constancia de su recibo. El original de la Historia

Clínica reposará en la empresa contratista durante el tiempo que dure el contrato. Al finalizar el mismo, el proveedor deberá entregarlas a las respectivas Entidades Promotoras de Salud de los servidores, remitiendo a la Procuraduría las constancias de entrega y recibido de las mismas.

OFERTA EXAMENES MUNICIPIO APARTADO				
ITEM	**TIPO DE EXAMEN**	**DETALLE**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**
1	EXAMEN MEDICON CON ENFASIS OSTEOMUSCULAR, SEGURIDAD VIAL	Examen médico con énfasis osteomuscular, visiometria, audiometria tamiz, colesterol y trigliceridos, glicemia en ayunas, psicosensometrico,	Indeterminado	$165.000
2	EXAMEN MEDICO CON ENFASIS OSTEOMUSCULAR	Examen médico con enfasis osteomuscular,visiometria, audiometria tamiz, colesterol y trigliceridos, glicemia en ayunas, psicosensometrico,	Indeterminado	$165.000
3	EXAMEN MEDICO CON ENFASIS OSTEOMUSCULAR, TRABAJO EN ALTURAS	Examen medico con enfasis osteomuscular, visiometria, audiometria tamiz, colesterol y trigliceridos, glicemia en ayunas,anexo alturas	Indeterminado	$132.000
4	EXAMEN MEDICON CON ENFASIS OSTEOMUSCULAR,	Examen médico con enfasis osteomuscular, optometria	Indeterminado	$58.000
5	SILICONA PERSONALIZADOS	tapa oídos clínicos deben ser fabricado en silicona, compuesto elastómero antialérgico suave de larga duración. Recomendado en lugares donde por la labor que	Indeterminado	$45.500

		realizan se generan ruidos deben ser fabricados a la medida del oído de cada trabajador esto para que sea de una forma personalizada en el uso		
6	EXAMEN MEDICON CON ENFASIS OSTEOMUSCULAR, RIESGO CARDIOVASCULAR, MANIPULACION DE ALIMENTOS	Examen medico con enfasis osteomuscular, visiometria, KOH uña manos, Coprologico, Frotis faringeo.	Indeterminado	$72.000
7	EXAMEN CON OSTEOMUSCULAR CON ENFASIS CARIDOVASCULAR	Examen medico con enfasis osteomuscular, optomeria	Indeterminado	$68.000
8	EXAMEN MEDICO CON ESFASIS OSTEOMUSCULAR	seguimiento a condiciones de salud recomendaciones y/o restricciones medicas	Indeterminado	$90.000

El valor de la oferta económica se tomará de la sumatoria de los valores unitarios, en todo caso el valor del contrato será por la suma VEINTE MILLONES DE PESOS ($20´000.000)

3.2. Obligaciones del contratista:

3.2.1 Generales:

1. Disponer del personal médico con licencia en Salud ocupacional para la presentación de los servicios requeridos.
2. Contar con la respectiva licencia para prestar los servicios de Salud Ocupacional expedida por la Gobernación de Antioquia.
3. Conservar bajo su custodia una copia de los exámenes practicados.
4. Garantizar la calidad del objeto a ejecutar de acuerdo con las condiciones generales, disponiendo de los elementos necesarios y bajo óptimas condiciones de asepsia.
5. Considerar los requerimientos que le haga el supervisor y que sean pertinentes para el adecuado desarrollo del contrato.
6. Ejecutar el objeto de acuerdo con las normas propias de la actividad.
7. Suministrar oportunamente la información solicitada por el supervisor del contrato.
8. Presentar los certificados de pago de aportes parafiscales y seguridad social.

9. Constituir la garantía única que ampara el cumplimiento, calidad del servicio, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones.
10. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
11. Adjuntar constancia del pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y Parafiscales, conforme a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
12. Cumplir estrictamente con los términos pactados y ejecutar el programa de acondicionamiento en las fechas y horarios acordados con el supervisor y de acuerdo con las actividades relacionadas en la propuesta presentada.
13. Presentar factura o cuenta de cobro según corresponda con el informe del servicio efectuado para efectos de los pagos, detallando los servicios a suministrar para la ejecución desarrollo del objeto contractual conforme formato dispuesto para ello, los valores de la oferta deberán expresarse en pesos colombianos, a precios fijos e inmodificables durante la ejecución del contrato y deberán incluir los impuestos y demás costos en que incurra con ocasión de la ejecución del contrato.

3.2.2. Obligaciones Especificas:

1. Remitir los exámenes practicados a la oficina de Seguridad y Salud en el Trabajo dentro de los cinco (5) días siguientes a su práctica para su entrega.
2. Disponer de la logística y de la infraestructura física y tecnológica idónea necesaria para el desarrollo del objeto del contrato.
3. Mantener un archivo en medió físico y magnético del informe.
4. Informar de manera inmediata se practiquen los exámenes a la Profesional de la Seguridad y Salud en el Trabajo los resultado de los exámenes practicados a los funcionarios, al correo institucional saludocupacional@apartado.gov.co
5. Admitir mediante el examen médico ocupacional de ingreso un diagnostico general de las condiciones de salud del aspirante emitiendo el concepto de aptitud para ejercer el cargo.
6. determinar mediante el examen de egreso las condiciones de salud en que se encuentra la persona al momento del retiro del cargo.
7. Remitir al trabajador a los servicios de salud de su EPS que se requieran, así como el resultado de cualquiera de las evaluaciones médicas ocupacionales periódicas practicadas que se diagnostique enfermedad común o laboral.
8. Emitir informe estadístico acorde con el artículo 18 de la Resolución 2346 de 2007.

3.3. Obligaciones del contratante:

1. Pagar el servicio efectivamente prestado.
2. Expedir las certificaciones para efecto de pago y dar respuesta por escrito a los requerimientos del contratista.
3. Ejercer la supervisión del contrato y las demás que sean necesarias para el desarrollo del objeto del contrato.
4. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
6. Exigir calidad en la prestación del servicio,

3.4. Lugar de ejecución: El servicio se prestará en el Municipio de Apartadó.

3.5. Supervisión: El Municipio de Apartadó, verificará la calidad del servicio; y la supervisión, vigilancia y cumplimiento de las obligaciones del mismo, estarán a cargo del **Subsecretario de Talento Humano.**

3.6. Tipo de Contrato: Prestación de Servicios

3.7. Verificación en el plan Anual de Adquisiciones: La presente contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad.

3.8. Autorizaciones, permisos, licencias requeridas y documentos técnicos. La facultad del alcalde para la celebración de contratos es inherente a su calidad de representante legal del municipio.

La ley 80 de 1993 en el artículo 20 ordinal a), incluyó a los municipios dentro de las entidades estatales, objeto aplicación de dicho estatuto de contratación y asigno la competencias para la celebración de contratos en este nivel a los alcalde en calidad de representantes legales de los municipios (artículo 11 ordinal b)

Conforme a lo estipulado en la Ley 1551 de 2012 en el artículo 29, literal d), numeral 5º que modifica el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, establece que los Alcaldes en relación con la Administración Municipal, tiene como función. "...Ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios municipales de acuerdo con el plan de desarrollo económico, social y con el presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables..."

Que analizado al objeto del presente estudio previo, se evidencia que el mismo no se encuentra tipificado en una de las causales en las cuales el Alcalde Municipal se encuentra obligado a solicitar al Honorable Concejo Municipal autorización para contratar, conforme a lo regulado en el parágrafo 4º del artículo 18 de la Ley 1551 de 2012 y a los Acuerdos Municipal Nro. 021 del 14 de noviembre de 2017 y 031 del 30 de noviembre de 2016.

4. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA:

4.1. Oferta Económica:

Propuesta económica, impresa firmada por el representante legal del proponente. El proponente debe indicar el valor de su propuesta, teniendo en cuenta el siguiente aspecto.

El proponente deberá cotizar en su totalidad los servicios objeto del presente proceso de selección en las condiciones señaladas en la invitación.

Deberá indicarse de forma clara y precisa en oferta económica el valor propuesto, el cual no podrá ser superior a los precios del mercado, incluido el IVA y los costos en que incurre el proponente para efectuar el servicio.

NOTA 1: Teniendo en cuenta que no es posible determinar el número real de participantes por cada una de las actividades que se realizaran, se solicita que se presente la propuesta discriminando los precios unitarios de los ítems relacionados en el recuadro de especificaciones técnicas, las actividades se pagaran de acuerdo a la demanda, es decir, por el número real de participantes o de servicios prestados.

El proponente sostendrá por todo el plazo del contrato el valor unitario de los servicios relacionados en la oferta económica.

NOTA 2: Los precios unitarios de los servicios ofrecidos deben incluir todos los costos en que pueda incurrir el contratista, para cumplir a cabalidad con su objeto, incluyendo impuestos, tasas y contribuciones legalmente establecidas a cargo del contratista, así como gastos de transporte, etc.

4.2. Capacidad Jurídica:

a. Carta de presentación de la oferta.
b. Certificado de existencia y representación legal para personas jurídicas, (con fecha de expedición máximo 30 días a la fecha de cierre para presentar la propuesta y cuyo objeto guarde relación directa con el objeto del presente proceso)
c. Cuando el oferente sea una persona natural, cuya participación en el proceso se realice en calidad de comerciante propietario de establecimiento de comercio, deberá acreditar la propiedad del establecimiento y su actividad comercial coincidente, que le permita ejecutar el objeto de este proceso, con el certificado de Matrícula Mercantil, expedida por la Cámara de Comercio en que se halle inscrito, el cual deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la Convocatoria.
d. Autorización de la Junta o Asamblea de Socios; Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma.
e. Documento de conformación de Unión Temporal, Consorcios u otras formas Asociativas (En el caso que se requiera con el lleno de los requisitos de ley).
f. Cédula de ciudadanía para personas naturales o para el representante legal en caso de persona jurídica.
g. Certificado de antecedentes penales emitido por la autoridad competente de la persona natural o del representante legal de la empresa (puede consultarse www.policia.gov.co).
h. Certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Procuraduría vigente al momento de presentar la propuesta. (de la persona natural ó de la persona jurídica y de su representante legal).
i. Boletín de Responsables Fiscales, vigente al momento de presentar la propuesta, expedido por la contraloría. (de la persona natural ó de la persona jurídica y de su representante legal).
j. Registro Único Tributario actualizado.
k. Acreditar que se encuentra al día en el pago de sus obligaciones para con los sistemas de Seguridad Social y parafiscales, aportando copia de última planilla de pago

I. Formato de hoja de vida única del proponente.

4.3. Capacidad Técnica:

El oferente deberá presentar el formulario de inscripción en el registro especial de prestador de servicios de salud y/o novedad, este formulario de inscripción será la garantía de que el oferente está autorizado para ofrecer los servicios.

4.4. Experiencia:

El proponente deberá acreditar experiencia en mínimo dos (2) contratos ejecutados con entidades públicas o privadas que reúnan la totalidad de los siguientes requisitos:

• El objeto debe corresponder a la práctica de exámenes médicos, clínicos y paraclínicos, periódicos ocupacionales ingreso al servicio y de retiro.

• Haberse ejecutado dentro de los últimos cinco (5) años contados a partir de la fecha de cierre de la presente convocatoria.

5. EL VALOR DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN:

5.1. Valor Estimado:

Teniendo en cuenta el objeto a contratar y para determinar el valor del presupuesto oficial, se tuvieron en cuenta los parámetros establecidos en el Plan Anual de Adquisiciones, los recursos disponibles en el presupuesto, los precios del mercado y el consumo histórico en la Administración municipal de Apartadó.

Con base en lo anterior y de acuerdo al Plan Anual de Adquisiciones se ha llegado a la conclusión de que el valor promedio del servicio a contratar es de **VEINTE MILLONES DE PESOS M.L ($20.000.000)**

5.2. Análisis del sector

5.2.1. Análisis del mercado (combinación de elementos económicos, técnicos y legales)

El proceso contractual debe estar ajustado dentro del marco legal aplicable, en sus etapas de planeación, precontractual, contractual y pos contractual. Al igual que el marco legal, debe contener los mínimos requisitos que los posibles oferentes han de cumplir para hacer parte de la selección del oferente adjudicatario y futuro contratista que ha de ser objetiva y en general en cumplimiento de los principios de la contratación.

Teniendo en cuenta los componentes del objeto del proceso que se pretende adelantar, para solucionar las necesidades existentes y el presupuesto estimado para ejecutar el objeto que asciende

a la suma de **VEINTE MILLONES DE PESOS M.L ($20.000.000)** Monto que no supera la mínima cuantía de contratación.

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE EXAMENES MÉDICOS OCUPACIONALES DE INGRESO, PERIÓDICOS Y DE EGRESO, ASÍ COMO LOS EXÁMENES PARA TRABAJO EN ALTURAS Y A LOS FUNCIONARIOS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE APARTADÓ, DURANTE EL AÑO 2021, A TRAVÉS DE UNA EMPRESA ESPECIALIZADA.

- La firma oferente deberá certificar que el SERVICIO DE SALUD OCUPACIONAL PARA LA PRÁCTICA DE EXÁMENES MÉDICOS, CLÍNICOS Y PARACLÍNICOS, PERIÓDICOS OCUPACIONALES AL SERVICIO Y DE RETIRO DE LOS FUNCIONARIOS es de la calidad exigida y con las especificaciones técnicas solicitas en estos estudios previos, su modificación será motivo de rechazo de la propuesta.

- La Entidad Estatal debe verificar la capacidad jurídica de una persona jurídica revisando los siguientes aspectos:

(a) El objeto social de la persona jurídica para efectos de verificar que esté autorizada para cumplir con el objeto del contrato. El objeto social es transcrito en los certificados de existencia y representación legal.

b) La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.

(c) Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.

(d) La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona jurídica para contratar con el Estado. Este requisito lo debe verificar la Entidad Estatal con la presentación de una declaración de la persona jurídica en la cual esta certifique que ni la persona jurídica ni su representante legal están incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones. Adicionalmente la Entidad Estatal debe consultar los sistemas de información de la Procuraduría General de la Nación y la Contraloría General de la República.

La Entidad debe verificar la capacidad jurídica de las personas naturales de la siguiente manera:

(a) La mayoría de edad la cual es acreditada con la cédula de ciudadanía, para los nacionales colombianos, y con la cédula de extranjería o el pasaporte para los extranjeros. La simple presentación de este documento sirve para acreditar la capacidad jurídica.

(b) La ausencia de limitaciones a la capacidad jurídica de las personas naturales. Este requisito lo debe verificar la Entidad con la presentación de una declaración de la persona natural en la cual certifique que tiene plena capacidad y que no está incursa en inhabilidades, incompatibilidades o

prohibiciones y adicionalmente la Entidad Estatal debe consultar los sistemas de información de la Procuraduría General de la Nación y la Contraloría General de la República

5.1.2 Análisis de la demanda:

Teniendo en cuenta que en la Administración Municipal de Apartadó laboran 194 empleados; se evidencia que la demanda laboral se enfrenta a diferentes tipos de riesgos los cuales se traducen en lesiones al trabajador y así mismo en ausentismo.

La práctica de los exámenes médicos ocupacionales, responden a las necesidades de la protección social de los trabajadores, consagradas en la Constitución Nacional y en las múltiples normas que la reglamentan.

Actualmente dado las necesidades y la disponibilidad presupuestal para suplirlas se cuentan con los elementos administrativos para iniciar el proceso de bienestar laboral. Para esta prestación de servicios se hace necesario realizar un proceso para la escogencia de un contratista mediante la modalidad de mínima cuantía.

Para las vigencias anteriores el Municipio de Apartadó — Antioquía contrató el servicio de exámenes médicos de ingreso, periódicos de retiro y trabajo en alturas de la siguiente forma:

N° CONTRATO	OBJETO	AÑO	VALOR
46	Contratar los servicios profesionales para la realización de los exámenes médicos ocupacionales de ingreso, periódicos y de egreso, así como los exámenes para trabajo en alturas a los funcionarios de la alcaldía municipal de Apartadó, durante el año 2015, a través de una empresa especializada	**2015**	$11´080.600
157	Contratar los servicios profesionales para la realización de los exámenes médicos ocupacionales de ingreso, periódicos y de egreso, así como los exámenes para trabajo en alturas a los funcionarios de la alcaldía municipal de Apartadó, durante el año 2015, a través de una empresa especializada	**2017**	12.148.019
246	Contratar la realización de exámenes médicos ocupacionales de ingreso, periódicos y de egreso, así como los exámenes para trabajo en alturas a los funcionarios de la alcaldía municipal de Apartadó, durante el año 2018, a través de una empresa especializada".	**2018**	$8.000.000
173	Contratar la realización de exámenes médicos ocupacionales de ingreso, periódicos y de egreso, así como los exámenes para trabajo en alturas a los funcionarios de la alcaldía municipal de Apartadó,	**2019**	12.000.000

	durante el año 2019, a través de una empresa especializada".		

5.1.3. COTIZACIONES:

ITEM	ELEMENTO	COTIZACION 1	COTIZACION 2	COTIZACION 3
1	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE EXAMENES MÉDICOS OCUPACIONALES DE INGRESO, PERIÓDICOS Y DE EGRESO, ASÍ COMO LOS EXÁMENES PARA TRABAJO EN ALTURAS Y A LOS FUNCIONARIOS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE APARTADÓ, DURANTE EL AÑO 2021, A TRAVÉS DE UNA EMPRESA ESPECIALIZADA.**	VALOR TOTAL **$18.556.000**	VALOR TOTAL **.$18.895.000**	VALOR TOTAL **$19.398.000**

Se anexan cotizaciones.
Valor Estimado: Para determinar el valor del presupuesto oficial, se tuvieron en cuenta los parámetros establecidos en el Plan Anual de Adquisiciones, los recursos disponibles en el presupuesto, los precios del mercado y el consumo histórico en la Administración municipal de Apartadó.

Con base en lo anterior y de acuerdo al Plan Anual de Adquisiciones se ha llegado a la conclusión de que el valor promedio del servicio a contratar es de **VEINTE MILLONES DE PESOS M.L ($20.000.000)** Teniendo en cuenta el objeto a contratar y para determinar el valor del presupuesto oficial, se tuvieron en cuenta los parámetros establecidos para el servicio, y los precios del mercado. Para lo anterior se pudo realizar las cotizaciones pertinentes para la prestación de este servicio.

5.3. ***PRESUPUESTO OFICIAL:***

El Valor estimado del contrato es de **VEINTE MILLONES DE PESOS M.L ($20.000.000)** Se toma este valor por cumplir las necesidades de la Administración Municipal de Apartadó

5.4. FORMA DE PAGO O DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS:

El municipio de Apartadó pagará al proponente con el cual suscriba el contrato contra facturación, el valor de forma mensual de los exámenes realizados a los empleados previa programación de la actividad con Salud Ocupacional, para lo cual el contratista deberá presentar previamente la factura o cuenta de cobro, expedición certificado de pago de parafiscales y seguridad social vigente; orden de pago, informe de seguimiento por el supervisor. Para efecto del último pago acta de liquidación, informe final de interventora y/o supervisión.

5.5. RUBRO PRESUPUESTAL Y NOMBRE Y NÚMERO DE RADICADO DEL PROYECTO EN EL BANCO DE PROYECTOS.

El Proceso de contratación se ejecuta con Gastos de:	Funcionamiento: __X__
	De Inversión: ____
	No aplica: ___
Si es con Gastos de Inversión indicar:	Código BPIN: **2021050450005**
	Año de vigencia:
Origen de recursos: (si los recursos provienen de varias fuentes, señalar la fuente de recursos con mayor peso)	Recursos propios: _X__
	Presupuesto Nacional/Territorial: ___
	Regalías: ___
	Recursos de Crédito: ___
	SGP: ____
	No aplica: ____
Tipo:	CDP: X
	Vigencia futura Ordinaria:
	Vigencia Futura Extraordinaria:
Nro. del Rubro Presupuestal	2.1.2.02.02.008.01.01.14
Nombre del rubro presupuestal	Servicios de salud ocupacional
Saldo a comprometer:	$20.000.000
Número del Radicado del Proyecto	**2021050450005**
Nombre del Proyecto	Apoyo al programa en la gestión administrativa de la alcaldía de Apartadó.

6. *PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:*

El plazo del contrato será de **CUATRO (4) MESES Y DIEZ (10) DIA,** contados a partir de la fecha que indique el Acta de Inicio Suscrita por el Contratista y el Interventor del contrato.

7. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para la ejecución del contrato se tiene el Certificado de Disponibilidad Presupuestal del 2021, por valor de VEINTE MILLONES DE PESOS M.L ($20.000.000) correspondiente al rubro: 2.1.2.02.02.008.01.01.14 Servicios de salud ocupacional

8. ***PÓLIZAS (en caso de que se necesitara)***

a. CUMPLIMIENTO: Por el 10% del valor del contrato, por el término de ejecución del contrato y seis (06) meses

b. CALIDAD DEL SERVICIO: Para garantizar la buena calidad del servicio a prestar para el desarrollo del contrato, por una suma equivalente al 10% del valor total del contrato, con una vigencia igual a la del contrato y seis meses más.

c. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES DE PERSONAL: Que garanticen el cumplimiento de los pagos a favor del personal aportado por el contratista para la ejecución de las labores contratadas, equivalente al 10% del valor total del contrato y sus adiciones si a ello hubiere lugar, y deberá extenderse por el término de la vigencia del contrato y tres años más.

9. ***ANEXOS:***

- *Matriz de Riesgos*
- *Cotizaciones*

LEONEL DE JESUS REGINO HERRERA
Secretario General (E)